



REF: Aprueba Convenio Modificadorio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria.

DECRETO: N° 2137

COIHUECO, 14 MAYO 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 16 de abril del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria.

2. Resolución N°1.580 de fecha del 09 de mayo de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútense dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/UJS/CVL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



ROR/thS

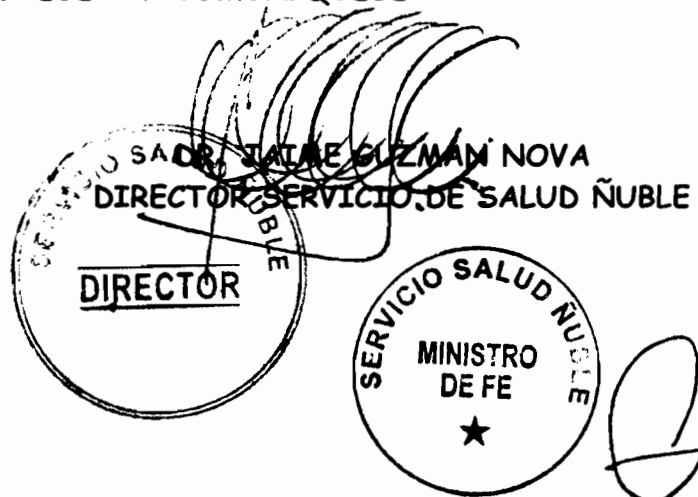
CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio del Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de Salud, de fecha 30 de septiembre del 2011, el convenio modificadorio sobre el mismo Programa, de fecha 16 de abril del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 004/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

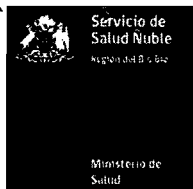
RESOLUCION EXENTA 10 N° ^{09 MAY 2012} 1580

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificadorio de fecha 16 de abril del 2012, del suscrito con fecha 30 de septiembre del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, relacionado con el Programa "Modelo de Atención con Enfoque Familiar" y mediante el cual las partes acuerdan prorrogar su vigencia; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PPR/HAN/MAO/ths

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN ATENCION PRIMARIA

En Chillán, a dieciséis de abril del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jimenez Venegas, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 30 de septiembre del 2011, las partes suscribieron un convenio que fue aprobado por Resolución Exenta 1C N° 3556, del 07 de noviembre del 2011, mediante el cual se traspasaron recursos para dar cumplimiento a las acciones del Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria.

SEGUNDA: Por este acto y a petición de la I. Municipalidad, las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMO SEGUNDA, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se prorroga hasta el **30 de Junio del 2012**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

